



DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA RECURSOS FINANCIEROS

DECRETO ALCALDICIO N° 8.918 /

MONTE PATRIA, 22 de Agosto de 2014

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nomenclario como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 12.331 del 11/12/2013, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2014.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario N° 166 del 14/08/2014, del Sr. José Rodríguez Galdames, Director del Colegio Cerro Guayaquil de El Peralito.

DECRETO



1. **CONCÉDASE** un anticipo de fondos al Señor **JOSE RODRIGUEZ GALDAMES, R.U.T. 10.145.362-6, Director del Colegio Cerro Guayaquil**, para cubrir gastos que se originen en el Acto en Conmemoración a las Fiestas Patrias, que se encuentra inserto en el Area de Convivencia Escolar, Dimensión participación, Práctica: fortalecer las prácticas y espacios de participación implementados por el Establecimiento con el propósito de desarrollar una identidad positiva, sentido de pertenencia y compromiso para la participación permanente de todos los miembros, a realizarse el 18 de Septiembre de 2014, en el Frontis del Edificio Consistorial.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$ 500.000.-** (Quinientos Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas, al Departamento de Educación, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. Impútese el gasto correspondiente según sea la Clasificación del gasto en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 2 1 LEY SEP

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal



ALCALDE (S)